

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COMUN Y CORRIENTE
Sigla: No reportó
Nit: 900606492-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-014959-21
Fecha inscripción: 05 de Abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 42 CL 46 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corporacion@comunycorriente.org
Teléfono comercial 1: 5808660
Teléfono comercial 2: 3155306183
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 46 46
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corporacion@comunycorriente.org
Teléfono para notificación 1: 5808660
Teléfono para notificación 2: 3007820140
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION COMUN Y CORRIENTE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 en marzo 26 de 2013, de los Constituyentes, registrada en esta Entidad en abril 05 de 2013, en el libro 1, bajo el número 1180, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Corporaciones denominada:

CORPORACION MUSICA CORRIENTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 014 del 24 de agosto de 2020 de los Asociado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020, con el No. 002465 del Libro I, la entidad entre otras reforma cambió su denominación o razón social de CORPORACION MUSICA CORRIENTE a CORPORACIÓN COMUN Y CORRIENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de abril de 2106.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto de la CORPORACIÓN, la investigación, creación, producción y promoción de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, especialmente, pero sin estar restringida, a las originadas en Colombia.

Actividades orientadas al desarrollo de su Objeto Corporativo. La CORPORACIÓN desarrollará las siguientes actividades:

1. Investigar sobre manifestaciones culturales y artísticas en sus distintas expresiones.
2. Promover la divulgación de dichas manifestaciones a través de distintas actividades tales como conciertos, festivales, exposiciones,

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

foros, proyecciones, congresos y edición y publicación de productos literarios y/o alusivos a cualquier manifestación artística.

3. Representar a los artistas y grupos que hayan suscrito acuerdos comerciales, culturales o de colaboración con la CORPORACIÓN, en la negociación para la realización de eventos, conciertos o giras, dentro o fuera del país, ante personas naturales o jurídicas, de derecho privado, público o de economía mixta.

4. Realizar o intervenir en la realización de eventos académicos, programas de radio, televisión, multimediales y otros similares, que faciliten la pedagogía en relación con el arte y la cultura a los diferentes públicos.

5. Producir o intervenir en la construcción de proyectos artísticos y culturales en sus diferentes etapas de desarrollo, tales como la creación, producción, montaje, grabación, edición, impresión, socialización y comercialización.

6. Promover y realizar actividades orientadas a la protección del arte y la cultura, especialmente de los derechos de autor.

Se consideran incluidas en el Objeto Corporativo, todas las actividades y operaciones orientadas, conexas o complementarias a la realización de las aquí establecidas y al desarrollo del Objeto Corporativo tales como:

1. Celebrar contratos, convenios, acuerdos, intervenir en la conformación de consorcios o uniones temporales con entes públicos, privados y de economía mixta para la prestación de servicios.

2. Recibir donaciones, aportes o ayudas de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, privada y de economía mixta.

3. Adquirir, enajenar y administrar bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.

4. Producir, importar y exportar productos o servicios que tengan relación con su Objeto Corporativo.

5. Promover actividades propias de su objeto en sedes propias o de terceros operadas por la Corporación y realizar todas las actividades

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

complementarias encaminadas a la operación y sostenibilidad de dichas sedes tales como, pero sin estar limitadas a, servicios de cafetería, bar, restaurante, arrendamiento de espacios y producción de eventos especiales.

6. Celebrar operaciones financieras de todo po en Colombia o en el exterior.

7. Fundar, adquirir o participar en la constitución de entidades con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea compatible, auxiliar o complementario con el Objeto Corporativo.

8. Negociar sus obligaciones civiles y comerciales.

9. En general adelantar todas las acciones y gestiones de carácter lícito que se estimen necesarias o convenientes para el desarrollo del Objeto Corporativo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones consejo directivo está la de:

Aprobar las operaciones que impliquen montos superiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10.000.000,00

Por acta número 001 del 26 de marzo de 2013, de los constituyentes registrado en esta Cámara el 5 de abril de 2013, en el libro I, bajo el número 1180.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR: La CORPORACIÓN tendrá un Director que será elegido por el Consejo Directivo y puede ser libremente removido por éste. El Director es el Representante Legal de la CORPORACIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES: Tendrá como funciones las siguientes:

1. Dirigir y mantener la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión, la visión, los principios y el objeto de la CORPORACIÓN.
2. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del Objeto Corporativo, debiendo obtener la aprobación del Consejo Directivo cuando la cuantías exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Elaborar y presentar los informes de gestión requeridos por el Consejo Directivo, la Asamblea General y las demás autoridades competentes.
4. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la CORPORACIÓN según los planes aprobados por el Consejo Directivo.
5. Nombrar y remover el personal de acuerdo con las normas estatutarias y legales.
6. Presentar al Consejo Directivo, para su definición, las necesidades de personal.
7. Ordenar el gasto debiendo solicitar autorización al Consejo Directivo cuando se trate de operaciones que excedan la cuantía de contratación autorizada por estos estatutos.
8. Presentar a la Consejo Directivo para su aprobación, el proyecto anual de presupuesto de ingresos y presentar informes semestrales de ejecución presupuestal.
9. Velar por el cumplimiento de las normas y los reglamentos.
10. Las demás que le señalen los presentes estatutos y la ley o que le sean asignadas o delegadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo.

Parágrafo: El Director tendrá un (1) suplente, nombrado por el Consejo Directivo, quien lo remplazará en sus faltas accidentales, temporales o definitivas.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 de 2020 del 2 de junio de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2020, con el No. 1168 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	JAIME ALBERTO SUAREZ SANCHEZ	C.C. 1.037.577.224

Por Acta No. 1-20 del 20 de octubre de 2022, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022, con el No. 3564 del Libro I, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DAVID ROBLEDO ARDILA	C.C. 8.358.423
---------------------------------	----------------------	----------------

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 17 del 10 de octubre de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2022, con el No.3522 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CAMILO OROZCO URIBE	C.C. 71.261.599
DAVID ROBLEDO ARDILA	C.C. 8.358.423
JAIME ALBERTO SUAREZ SANCHEZ	C.C. 1.037.577.224

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
CAMILO FRANCO RUIZ	C.C. 8.164.128

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	014	24/08/2020	Asociados	002465	30/09/2020	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9007
Actividad secundaria código CIIU: 5621
Otras actividades código CIIU: 5811, 9005

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,935,190,259.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0025673889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dNhiogadllHCcbTj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros